

DECRETO ALCALDICIO N° 4308  
QUINTERO, 27 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Alcaldicio 2755 de fecha 11 de julio de 2014, mediante el cual se aprueba Convenio Marco de Cooperación con el Consejo para la Transparencia.-
- 2.- Implementación Modelo de Gestión de Transparencia Municipal (MGTM).-
- 3.- Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento.-
- 4.- Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

- 1.- **FORMALÍZANSE** a contar de esta fecha los canales de atención y retroalimentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que a continuación de indican:

**1.1. Canales de atención de Público**

*Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información:*

*El procedimiento administrativo de acceso a la información se iniciará con el ingreso y recepción de las respectivas solicitudes de acceso a la información por escrito y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material, en este último caso presencial o a través de correo postal.*

<b>ELECTRÓNICA</b>	
<i>www.muniquintero.cl</i> <i>Solicitud de Acceso a la Información Pública</i> <i>Ley N° 20.285</i>	1) <i>Formulario web existente</i> 2) <i>Material (formulario descargable)</i>
<b>MATERIAL</b>	
<i>Por escrito: Oficina de partes, ubicada en Av. Normandíe 1916, de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes</i>	1) <i>Vía Correo Postal</i> 2) <i>Presencial</i>

*Los funcionarios municipales que reciban solicitudes por mails en sus casillas electrónicas institucionales o por otro medio escrito a los referidos documentos, deberán remitirlos de inmediato al sistema de tramitación centralizado, correo [transparencia@muniquintero.cl](mailto:transparencia@muniquintero.cl) o en Oficina de Partes.*

**1.2. Canales de Retroalimentación**

Presentación y recepción de Encuesta de Evaluación de solicitud de acceso a la información (se adjunta formato)

El procedimiento administrativo de evaluación y su vía de ingreso podrá ser electrónica o material y, en este último caso, presencial o a través de correos postal. Este proceso entrará en funcionamiento a más tardar en el mes de diciembre próximo.

<b>ELECTRÓNICA</b>	
Correo electrónico <a href="mailto:transparencia@municipalidaddequintero.cl">transparencia@municipalidaddequintero.cl</a> Al momento de responder solicitud de acceso a la información pública, se adjuntará link a Encuesta de Evaluación	
<b>MATERIAL</b>	
Por escrito: Oficina de Partes, ubicada en Av. Normandía 1916, de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes	1) Vía Correo Postal: Formulario adjunto al acta de entrega de información. 2) Presencial: Formulario adjunto al acta de entrega de información

2. El encargado de Transparencia deberá realizar informes trimestrales respecto del resultado de las Encuestas de Evaluación y llevar un control estadístico de las mismas, informe que deberá poner en conocimiento del Alcalde dentro de los diez primeros días hábiles de cada trimestre, con copia a la Unidad de Control.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**  
**ALCALDE (S)**

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración Municipal
4. Dirección de Control
5. Transparencia Municipal

RGC/YGS/RFJ/mem